

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 006 11 de febrero de 2025

Por medio del cual se conceden unos auxilios económicos a un grupo de estudiantes interesados en realizar transferencia externa desde la Corporación Universitaria Americana para el programa de Derecho modalidad presencial de la Institución Universitaria Visión de las Américas – sede Medellín.

La rectora de la Institución Universitaria Visión de las Américas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, "...garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley."
2. El artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional."
3. Mediante acuerdo del 009 del 12 noviembre del 2024 la asamblea general aprobó los valores de derechos pecuniarios exenciones y auxilios para el año 2025.
4. En el artículo segundo del mencionado acuerdo 012 del 12 de noviembre del 2024, se facultó a la rectora de la institución para reglamentar auxilios o descuentos a otorgar a cada uno de los pregrados y posgrados que oferta la institución de acuerdo a las particularidades de cada programa académico, entregando al final de cada año informe de los descuentos autorizados por la rectoría, adicionales a los que fueran otorgados por la asamblea general.
5. La resolución rectoral 274 del 30 de diciembre del 2024, autorizó para la cohorte 2025 -1, un beneficio adicional al plan matrícula ágil en algunos

programas académicos.

6. El programa de Derecho –modalidad presencial- ofertado en la sede de Medellín cuenta con la capacidad instalada, tanto en número de cupos estudiantiles disponibles como en cursos, planta docente y administrativa e instalaciones físicas, para atender la solicitud de transferencia externa presentada por el grupo de estudiantes que hacen parte de dicho proceso.
7. Con el fin de viabilizar el proceso de transferencia, facilitar y hacer atractiva la matrícula del grupo de estudiantes que llegaría al programa, vía transferencia externa, la rectoría previa el estudio respectivo ha dispuesto la entrega de una serie de auxilios tal y como se hace constar a continuación en la parte resolutive del presente acto decisorio

En orden a lo anterior, la rectora de la Institución Universitaria Visión de las Américas,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar a los estudiantes provenientes de la Corporación Universitaria Americana de Medellín, por vía de transferencia Externa al programa de Derecho sede Medellín, modalidad presencial, para el período académico 1-2025, los siguientes auxilios económicos:

- a. Exención del pago de derecho de inscripción.
- b. Exención del pago por concepto de estudio y homologación de los asignaturas cursadas y aprobadas en el programa de Derecho de la institución de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como valor de la matrícula financiera para el grupo de estudiantes que llega por transferencia externa para el período 1-2025 el mismo valor definido para el programa de Derecho –sede Medellín- en el plan matrícula ágil, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Rectoría No 274 de fecha 30 de diciembre de 2024, el cual se transcribe a continuación:

DERECHO MEDELLIN:

Incremento IPC	Valor MEN 2025	Auxilio Asamblea	Auxilio Rectoría	Total porcentaje de auxilio	Valor a pagar 2025
5,41	\$6.325.745	31,49%	8,51%	40%	\$3.795.447,00

PARÁGRAFO: El valor semestral de la matrícula será el mismo a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta finalizar el plan de estudios, siempre y cuando el estudiante realice su proceso de matrícula de forma continua hasta terminar dicho plan, el incremento en la matrícula será el autorizado anualmente por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. Condicionar la aplicación de los auxilios y valores anteriores solo a aquellos beneficiarios de la Corporación Universitaria Americana de Medellín, que cumplan estrictamente con el Reglamento Estudiantil de la Institución Universitaria Visión de las Américas.

ARTÍCULO CUARTO. El departamento de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) realizará lo pertinente en la programación y adecuación de la plataforma de liquidación de matrículas en observancia de la presente resolución rectoral.

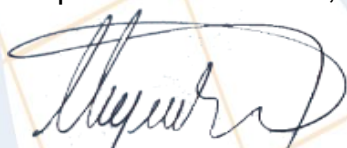
ARTÍCULO QUINTO. El presente acto administrativo entra en vigencia a partir de la fecha de su firma y deroga todas las disposiciones normativas que le sean contrarias.

ARTÍCULO SEXTO. Publicar el presente acuerdo en la página de la universidad, con el fin de informar las nuevas directrices a la Comunidad Universitaria.

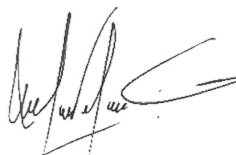
ARTÍCULO SEPTIMO. Comunicar el presente acto administrativo a la Vicerrectoría Académica, Oficina de Registro y Control Académico, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), Facultades y Programas Académicos a los cuales hace referencia, Departamento de Apoyo Financiero, para lo de su cargo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Medellín, el 11 de febrero de 2025.



MARGARITA MARIA CARMONA GIRALDO
Rectora



MARIA ISABEL VELASQUEZ C
Secretaría General (Ad-Hoc)